



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de diciembre dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	05 001 40 03 027 2021-01255-00
PROCESO	Sucesión
SOLICITANTE	WILLIAM FRANCISCO SALINAS
DECISION	RECHAZA DEMANDA

Mediante auto del 3 de diciembre de 2021, notificado por estados electrónicos de fecha 6 de diciembre **de 2021**, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo.

A la fecha se encuentra vencido el termino concedido a la parte para subsanar la demanda.

Nueva Consulta Judicial

No. Proceso: 05001 - 40 - 03 - 027 - 2021 - 01255 - 00

> MEDELLIN (ANTIOQUIA) > Municipal > Civil

Demandante: WILLIAM FRANCISCO SALINAS VERGARA Cédula: 1017127910

Demandado: DARIO ANTONIO VELEZ SANCHEZ Cédula: 3328487

Despacho: JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL Última Ubicación: Secretaria - Términos

Asunto a tratar: [Empty field]

Últimas Actuaciones | Asunto a tratar | Historia | Sujetos Procesales | Información Proceso

Actuación	Fecha Actua.	Inicial	Final	Folios	Cuadernos	Término ?	Tipo de Téa
<input checked="" type="checkbox"/> Fijación estado	3/12/2021	6/12/2021	6/12/2021			SI	Legal
<input checked="" type="checkbox"/> Auto inadmitir demanda	3/12/2021					NO	Ninguno
<input checked="" type="checkbox"/> Radicación de Proceso	11/11/2021	11/11/2021	11/11/2021			NO	Ninguno

< [Empty field] >

EXIGE REQUISITOS. - M1.

Primero Anterior Siguiente Ultimo 1 de 1 Fecha de Presentación [Empty field] Blanquear todo

11:14 a.m. | CAPS | NUM

En las circunstancias descritas, y por cuanto no se subsanó la demanda en debida forma en el término legal oportuno; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

NBM 1

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f78f6b3935d21ee0cd3c9d056b26d63f42d171f7ffbc6bf2ce3396140bebf4f**

Documento generado en 15/12/2021 02:31:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>